



Regidores

Zapotlán el Grande

3

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza la adhesión y celebración de convenio de concertación con el Gobierno del Estado por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 FONDEREG, para la obra "Construcción de Losa de Concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante oficio número 078/2017, con fecha del 23 veintitrés de Mayo del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos estatales del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 FONDEREG, para la obra denominada: "Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", con un monto de inversión total de \$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) de los cuales la obra tendrá una aportación municipal de: \$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), y la aportación Estatal por la cantidad de \$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado.

5.-De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL



Av. Global Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten scribble at the bottom right]



Regidores Zapotlán el Grande

"Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)
---	---	---	--

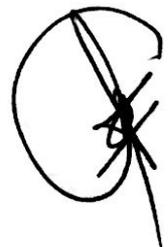
6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales, y de conformidad con las reglas de operación del Programa de Apoyo del Fondo Complementario de Desarrollo Regional, Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en el punto anterior y:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 31 Treinta y uno de Mayo del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra "Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.





Regidores Zapotlán el Grande

SEGUNDO.- Se aprueba la obra: “**Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, con un techo presupuestal de: **\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**, de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista:

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
“Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”	\$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)

TERCERO.- Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), de la Partida Presupuestal denominada “Fondo de Fortalecimiento Municipal” del Ejercicio Presupuestal 2017.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en términos del artículo 2º fracción II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones Estatales y Federales, hasta por el monto de \$2'068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), correspondiente a la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. En el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones.

QUINTO.- Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.

SEXTO.- Se instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana

SÉPTIMO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 01 DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



SALA DE REGIDORES

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores

Zapotlán el Grande

EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSE LUIS MELALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx